CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 18 de diciembre de 2023.- Al Despacho de la señora Juez, informando que fue recibida por el aplicativo dispuesto por el Consejo de la Judicatura, la presente acción constitucional.

La Escribiente





JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: CARLOS FERNANDO MAYORGA BERNAL

Accionado: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA

CALERA

Radicación: 253774089001202230050500

Asunto: Auto Admite

Fecha de Auto: Diciembre 18 de 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE**:

- ADMITIR la presente Acción de tutela presentada por CARLOS FERNANDO MAYORGA BERNAL, a fin de que le sea salvaguardado su derecho de PETICIÓN y en contra de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA
- 2. NOTIFÍQUESE el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro País, para que dentro del término de DOS (2) DÍAS HÁBILES se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.
- 3. HÁGASE el enteramiento a la Accionada y vinculados a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor.
- 4. INFÓRMESE a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico

institucional del Despacho es <u>j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

- 5. ENTERESÉ a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.
- 6. SE INFORMA que este estrado judicial <u>inicia</u> <u>Vacancia Judicial por VACACIONES</u> <u>COLECTIVAS</u> desde el 20 de diciembre de 2023 a las 00:00 AM, hasta el 10 de enero de 2024 a las 23:59 PM., tiempo dentro del cual el término para fallar la presente acción constitucional se encontrara suspendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL. Juez Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6204fd20c14972332a4767e878a8adca96090cb69a39d2d019b30b16e0a3a556

Documento generado en 18/12/2023 03:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica